

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00025

Por haberse formulado oportunamente (archivo 66), en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso y ss, el Despacho RESUELVE:

1.- CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la providencia dictada el 1° de agosto de 2022 (archivo 63), mediante el cual se rechazó por extemporánea la contestación de la demanda.

2.- REMITIR por Secretaría, el expediente virtual de la referencia al TRIBUNAL SUPERIOR – SALA CIVIL, haciendo las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 22 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2623825ed370c3149bf92f4588765ecf465b62937bf3a4de11d7e7d8e2eff49e**

Documento generado en 21/11/2022 04:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>